



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
TLAXCALA

ASUNTO GENERAL  
EXPEDIENTE: **TET-AG-053-2022**

**PARTE ACTORA:** EVANGELINA  
PAREDES ZAMORA Y OTRAS  
PERSONAS

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJERA YANET  
CERVANTES AHUATZI Y  
MARITZA VERA DELGADILLO.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax., a veinticuatro de junio de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

**VISTA** la cuenta que antecede, signada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, relativa al escrito registrado con el folio de correspondencia 499.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos el escrito de cuenta y sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales.

**SEGUNDO.** Se tiene presente al Licenciado Germán Mendoza Papalotzi, en su carácter de Secretario General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, realizando las manifestaciones que se desprenden de su escrito y remitiendo a este Tribunal la documentación que anexa al mismo, respecto de las cuales, se reserva el pronunciamiento para realizarlo en el momento procesal oportuno.

**Notifíquese** el presente acuerdo, **al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, por oficio, en su domicilio oficial; **a la parte actora y a las autoridades responsables** a través de los medios electrónicos autorizados para tal efecto; y **a todo aquel que tenga interés**, mediante

<sup>1</sup> Las subsecuentes fechas se entenderán del dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.



cédula que se fije en los estrados electrónicos<sup>2</sup> de este Órgano Jurisdiccional. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Nava Xochitiotzi, Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Fernando Flores Xelhuantzi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y el Secretario de Estudio y Cuenta Fernando Flores Xelhuantzi**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

---

<sup>2</sup> <https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos>

